



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA  
CÓDIGO DANE N° 295001001523  
Resolución de aprobación N° 564 del 23 de mayo de 2012  
NIT: 900.2741879



**RESOLUCIÓN N°. 008**

(3 de Noviembre de 2015)

"Por medio de la cual se realiza una modificación al Plan de Inversión aprobado para la vigencia fiscal del año 2015"

**QUE EL DIRECTOR ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA**

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 2008 y...

**CONSIDERANDO**

- a) Que La Ley 715 contempla el manejo de los fondos de servicios Educativos.
- b) Que mediante Resolución Nro. 0178 se definen y determinan los establecimientos Educativos oficiales del departamento que manejaran Fondos de Servicios Educativos "FOSE" y se reglamenta el funcionamiento de los mismos.
- c) Que el Decreto 992 del 21 de mayo de 2002 y decreto 4791 de 19 de diciembre de 2008 regulan el funcionamiento del fondo de servicios Educativos.
- d) Que mediante Acuerdo 007 del 2 de diciembre de 2014, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos para el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Agua Bonita, vigencia fiscal 2015, modificado el 6 de mayo de 2015 mediante el Acuerdo 002 y fijándolo en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 79'401.260) M/Cte.
- e) Que mediante Resolución N° 007 del 10 de diciembre de 2014, liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2015.
- f) Que mediante Resolución 005 del 31 de agosto de 2015, se realizó modificación al Plan de Inversión aprobado para la vigencia fiscal del año 2015
- g) Que según el art. 13 del Acuerdo N° 007 de 2013, el Director de la Institución está facultado para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al Presupuesto General de la Institución mediante resolución, según necesidades de ajuste en el gasto, acción que con posterioridad se comunicará al Consejo Directivo.

Por lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el plan de inversión aprobado Acuerdo 002 de 2015, ajustado mediante Resolución N° 005 del 31 de julio de 2015, en los siguientes términos:

- Del rubro contemplado para Compra de Equipos, por valor de \$ 20'286.000, serán deducidos \$623.100=, para adicionar al rubro de Materiales y Suministros.
- Del rubro contemplado para Seguros, por valor de \$1'184.000=, serán deducidos \$217.250=, para adicionar al rubro de Materiales y Suministros.
- Del rubro contemplado para Bienestar Social, Capacitación y Estímulo, por valor de \$2'275.000=, serán deducidos \$500.000= para adicionar al rubro de Materiales y Suministros.
- Del rubro contemplado para Otros gastos por Adquisición de servicios por valor de \$1.000=, serán deducidos para adicionarlos al rubro de Materiales y Suministros

Proyecto	R. Ernesto Colmenares M.
Digitó	R. Ernesto Colmenares M.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA  
CÓDIGO DANE N° 295001001523  
Resolución de aprobación N° 564 del 23 de mayo de 2012  
NIT: 900.2741879



Continuación Resolución No. 008 de Noviembre 3 de 2015.

Hoja 2/2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal 2015, Contracreditando y Acreditando los siguientes rubros presupuestales de gastos:

**CONTRACREDITOS:**

RUBRO	CONCEPTO	Vlr INICIAL	Deducción	Vr FINAL
03.21.03	COMPRA DE EQUIPO	20'286.000	623.100	19.662.900
03.21.13	SEGUROS	1'184.000	217.250	966.750
03.21.23	BIENESTAR SOCIAL CAPACITACION Y ESTIMULO	2'275.000	500.000	1.775.000
03.21.31	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	1.000	1.000	0
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>			<b>1.341.350</b>	

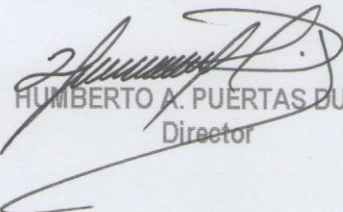
**CREDITOS:**

RUBRO	CONCEPTO	Vlr INICIAL	Adición	Vr FINAL
03.21.06	MATERIALES Y SUMINISTROS	24.141.800	1.341.350	25.483.150
<b>TOTAL ADICIONES</b>			<b>1.341.350</b>	

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San José del Guaviare a los tres (3) días del mes de Noviembre de 2015.

  
HUMBERTO A. PUERTAS DURAN  
Director